

(2) Son de aplicación el resto de las disposiciones del RID relativas al transporte de estas materias.

(3) Además de las indicaciones dispuestas en el RID, el expedidor deberá incluir en la carta de porte la mención:

«Transporte conforme a la sección 1.5.1 del RID (2/2005).»

(4) El presente acuerdo se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2006 a los transportes entre los territorios de los Estados Miembros de la COTIF que firmen este acuerdo. Si se revoca por uno de los signatarios, seguirá siendo aplicable únicamente a los transportes entre los territorios de los Estados Miembros de la COTIF que lo hayan firmado y no lo hayan revocado.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—La autoridad competente para el RID en España, Luis de Santiago Pérez, Director general de Ferrocarriles.

El presente Acuerdo ha sido firmado por las Autoridades competentes del RID de:

Alemania.
Austria.
Bélgica.
España.
Francia.
Reino Unido.
Suecia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario general Técnico, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11368 *ORDEN EHA/2102/2005, de 29 de junio, por la que se modifican la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se establecen diversas normas de gestión en relación con los impuestos especiales de fabricación, y la Orden de 2 de febrero de 1999, por la que se aprueban los modelos en euros para la gestión de los impuestos especiales de fabricación y la presentación por vía telemática de las declaraciones-liquidaciones para las grandes empresas.*

La falta de armonización de la estructura del número de accisas que cada Estado miembro atribuye a sus operadores en el ámbito de sus competencias, denominado en nuestro ordenamiento jurídico Código de Actividad y Establecimiento (CAE), era la causa de un importante número de problemas en el funcionamiento de la base de datos SEED (System of Exchange of Excise Data), prevista en el artículo 15 bis de la Directiva 92/12/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general, tenencia, circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales y suponía un impedimento a la implantación en la Comunidad del sistema de informatización de los movimientos y los controles de los productos sujetos a impuestos especiales, aprobado por Decisión n.º 1152/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2003. Por ello, el Comité de Impuestos Especiales de la Comisión Europea ha acordado una armonización del «número de impuestos espe-

ciales» a nivel de 13 caracteres, de los que los dos primeros han de ser el código ISO del país y los restantes, un código de serie alfanumérico de 11 caracteres determinado por las respectivas autoridades nacionales.

La nueva estructura armonizada ha sido incorporada a nuestra normativa por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE de 1 de febrero), que da una nueva redacción al apartado 2 del artículo 41 del Reglamento de Impuestos Especiales. Dicho artículo establece que el Código de Actividad y Establecimiento constará de 13 caracteres y desarrolla su distribución.

Esta nueva estructura armonizada hace necesario modificar los modelos 504 y 505 de Solicitud de Autorización de Recepción de Productos objeto de los impuestos especiales de fabricación del resto de la Unión Europea y de Autorización de Recepción de Productos objeto de los impuestos especiales de fabricación del resto de la Unión Europea aprobados, respectivamente, por las Ordenes de 2 de febrero de 1999 (BOE de 4 de febrero) y de 12 de julio de 1993 (BOE de 22 de julio), en los que el Código de Actividad y Establecimiento del representante fiscal figura con ocho caracteres.

De igual modo, la experiencia, la eficacia del control y la mejora de la información aconsejan incluir el campo correspondiente al Código de Actividad y Establecimiento en todas las declaraciones-liquidaciones de impuestos especiales de fabricación aprobadas por Orden de 2 de febrero de 1999.

Por lo que se refiere a las habilitaciones normativas, el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, encomienda al Ministro de Economía y Hacienda el establecimiento del lugar, forma, plazos e impresos en que los sujetos pasivos deben determinar e ingresar la deuda tributaria exigible por los impuestos especiales. Asimismo, el artículo 33 del Reglamento de Impuestos Especiales atribuye competencias al Ministro para aprobar los modelos de solicitud y autorización de recepción.

Este consecuencia y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas dispongo:

Primero.—Modificación de la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se establecen diversas normas de gestión en relación con los impuestos especiales de fabricación.

El modelo 505 de Autorización de Recepción de Productos objeto de los impuestos especiales de fabricación del resto de la Unión Europea, aprobado en el Anexo 13 de la Orden de 12 de julio de 1993, se sustituye por el modelo recogido en el Anexo 8 de la presente Orden.

Segundo.—Modificación de la Orden de 2 de febrero de 1999, por la que se aprueban los modelos en euros para la gestión de los impuestos especiales de fabricación y la presentación por vía telemática de las declaraciones-liquidaciones para las grandes empresas.

2.1 El modelo 504 de Solicitud de Autorización de Recepción de Productos objeto de los impuestos especiales de fabricación del resto de la Unión Europea, aprobado en el Anexo 17 de la Orden de 2 de febrero de 1999, se sustituye por el modelo del Anexo 7 de la presente Orden.

2.2 Los modelos de declaración-liquidación de los Impuestos Especiales sobre la Electricidad, Cerveza, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco que figuran en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Orden de 2 de febrero de 1999, quedan sustituidos por los modelos de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será

de aplicación a los documentos y declaraciones correspondientes a periodos impositivos que se inicien a partir de julio de 2005.

Madrid, 29 de junio de 2005.

SOLBES MIRA

Sres. Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ANEXO 1



Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales
 Código de la Oficina gestora D 2 0 0

Impuesto sobre la Electricidad
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Modelo
560

Identificación (1)

Devolengo (2) Ejercicio... Período ..

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

| | | | | | | | |
|--------------------|--------|-----------------------------------|--------|------|---------------|--------|----------|
| N.I.F. | C.A.E. | Apellidos y nombre o razón social | | | | | |
| Nombre vía pública | | | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono |
| Municipio | | Provincia | | | Código Postal | | |

Liquidación (3)

| | | |
|------------------------|------------------------|--------------|
| Base Liquidable | Tipo Impositivo | Cuota |
| | | |

Sin ingreso (4)

Cuota cero

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO marque con una "X" el recuadro al efecto.

Sujeto pasivo (6)

..... de de
 Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

| | | | |
|---------|---------|----|----------------|
| Entidad | Oficina | DC | Núm. de cuenta |
| | | | |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales
 Código de la Oficina gestora D 2 0 0

Impuesto sobre la Electricidad
 DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Modelo
560

Identificación (1)

Debergo (2) Ejercicio... Período ...

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Base Liquidable Tipo Impositivo Cuota

Sin ingreso (4)

Cuota cero

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO marque con una "X" el recuadro al efecto.

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

Sujeto pasivo (6)

..... de de
 Firma:

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el Sujeto Pasivo

Modelo

560

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre la Electricidad

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.
IMPORTANTE: todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E.

Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "C.A.R.".

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación. En este caso el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el periodo por el que efectúa la declaración.

Período: Según la tabla siguiente:

| | | | |
|--|---|-------------------------------|--------------------|
| 1T = 1.º Trimestre | 2T = 2.º Trimestre | 3T = 3.º Trimestre | 4T = 4.º Trimestre |
| 01 = enero; 02 = febrero; 03 = marzo; 07 = julio; 08 = agosto; | 04 = abril; 05 = mayo; 06 = junio; 09 = septiembre; | 10 = octubre; 11 = noviembre; | 12 = diciembre. |

Ejemplo:

| | | | | | | |
|--------------------|---|----------------|--|------------|---|----------------|
| 1.º Trimestre 2005 | { | Ejercicio 2005 | | Abril 2005 | { | Ejercicio 2005 |
| | | Período 1T | | | | Período 04 |

(3) Liquidación

La base liquidable será la correspondiente al período de liquidación y se expresará en euros, con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5.

Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo.

La cuota será el resultado de multiplicar la base liquidable por el tipo impositivo.

(4) Sin ingreso

Cuando la cuota líquida sea cero, deberá marcar con una "X" el espacio reservado al efecto (CUOTA LÍQUIDA CERO). En este supuesto, la declaración deberá presentarse en la oficina gestora correspondiente al establecimiento o por Internet.

(5) Ingreso

Forma de pago: Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el Sujeto Pasivo.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

– Dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquél en que finaliza el mes o trimestre en que se han producido los devengos.

(6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el sujeto pasivo.

Modelo

561

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre la
Cerveza**
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. **IMPORTANTE:** todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignado en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar del Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E. Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "C.A.R.". Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas identificativas, cumplimente los datos de identificación. En este caso, el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el periodo por el que efectúa la declaración.

Período: Según la tabla siguiente:

1T= 1.º Trimestre. 2T= 2.º Trimestre. 3T= 3.º Trimestre. 4T= 4.º Trimestre.

01 = enero; 02 = febrero; 03 = marzo; 04 = abril; 05 = mayo; 06 = junio;

07 = julio; 08 = agosto; 09 = septiembre; 10 = octubre; 11 = noviembre; 12 = diciembre.

Ejemplo:

1.º Trimestre 2005 { Ejercicio 2005
Período 1T

Abril 2005 { Ejercicio 2005
Período 04

(3) Liquidación

La base liquidable para cada uno de los epígrafes será la correspondiente al período de liquidación y se expresará en hectolitros de producto acabado a la temperatura de 20º C. Para la cerveza del epígrafe 5 se consignará, además, su grado Plato. Tanto la cantidad como el grado se consignarán con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5. Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo.

- Cuota íntegra:

Se indicará la suma de las cuotas parciales.

- Dedicaciones de la cuota:

Esta casilla se cumplimentará cuando el sujeto pasivo se aplique las deducciones de la cuota previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

- Cuota líquida a ingresar:

Será el resultado de practicar, en su caso en la cuota íntegra las deducciones a que se refiere el apartado anterior.

(4) Sin ingreso

Cuando la cuota líquida sea cero, deberá marcar con una "X" el espacio reservado al efecto (CUOTA LÍQUIDA CERO). En este supuesto, la declaración deberá presentarse en la oficina gestora correspondiente al establecimiento o por Internet.

(5) Ingreso

Forma de pago: Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

- Para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación trimestral por el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los veinte primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.

- Para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los veinte primeros días naturales del tercer mes siguiente a aquél en que se han producido los devengos.

(6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el sujeto pasivo.

Modelo
562

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre
Productos Intermedios**

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

IMPORTANTE: todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E.

Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "C.A.R."

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación. En este caso, el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que efectúa la declaración.

Período: Según la tabla siguiente:

1T= 1.º Trimestre. 2T= 2.º Trimestre. 3T= 3.º Trimestre. 4T= 4.º Trimestre.

01 = enero; 02 = febrero; 03 = marzo; 04 = abril; 05 = mayo; 06 = junio;

07 = julio; 08 = agosto; 09 = septiembre; 10 = octubre; 11 = noviembre; 12 = diciembre.

Ejemplo:

| | | | | | | |
|--------------------|---|----------------|--|------------|---|----------------|
| 1.º Trimestre 2005 | { | Ejercicio 2005 | | Abril 2005 | { | Ejercicio 2005 |
| | | Período 1T | | | | Período 04 |

(3) Liquidación

La base liquidable será la correspondiente al período de liquidación y se expresará en hectolitros de producto acabado a la temperatura de 20°C, con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5. Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo.

Los sujetos pasivos establecidos en la Península e Islas Baleares consignarán en la primera y segunda línea, las bases liquidables minoradas, en su caso, en la cantidad de hectolitros de producto intermedio que se haya enviado a Canarias, fuera del régimen suspensivo; estas últimas cantidades constituirán la base liquidable a consignar en la tercera y cuarta línea, a las que se aplicarán los tipos establecidos en el artículo 23.5 de la Ley 38/1992.

Los sujetos pasivos establecidos en Canarias sólo deberán utilizar la primera y segunda línea, aplicando, en todo caso, los tipos establecidos para dicha Comunidad Autónoma.

– Cuota íntegra:

Se indicará la suma de las cuotas parciales.

– Deducciones de la cuota:

Esta casilla se cumplimentará cuando el sujeto pasivo se aplique las deducciones de la cuota previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

– Cuota líquida a ingresar:

Será el resultado de practicar, en su caso, en la cuota íntegra las deducciones a que se refiere el apartado anterior.

(4) Sin ingreso

Cuando la cuota líquida sea cero, deberá marcar con una "X" el espacio reservado al efecto (CUOTA LÍQUIDA CERO). En este supuesto, la declaración deberá presentarse en la oficina gestora correspondiente al establecimiento o por Internet.

(5) Ingreso

Forma de pago: Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

– Para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación trimestral por el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los veinte primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.

– Para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los veinte primeros días naturales del tercer mes siguiente a aquél en que se han producido los devengos.

(6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el sujeto pasivo.

ANEXO 4



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora

Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Modelo

563

| | | | | | | | | |
|---------------------------|---|--|--------------------|--|-----------------------------------|--|------|--------|
| Identificación (1) | Espacio reservado para la etiqueta identificativa | | Devengo (2) | Ejercicio... <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> | | Período -- <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> | | |
| | (Espacio reservado para la numeración por código de barras) | | | | | | | |
| | N.I.F. | | C.A.E. | | Apellidos y nombre o razón social | | | |
| | Nombre Vía Pública | | | | Número | Esc. | Piso | Puerta |
| Municipio | | | Provincia | | | Código Postal | | |

| | | | |
|------------------------|--------------------------------------|------------------------|----------------------|
| Liquidación (3) | Base Liquidable | Tipo Impositivo | Cuota |
| | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| | Cuota íntegra..... | | <input type="text"/> |
| | Deducciones de la cuota..... | | <input type="text"/> |
| | Cuota líquida a ingresar..... | | <input type="text"/> |

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|--|---|---------|---------|----|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Sin ingreso (4) | <input type="checkbox"/> Cuota líquida cero | Ingreso (5) | Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS. | | | | | | | |
| | Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA LÍQUIDA CERO, marque con una "X" el recuadro al efecto. | | Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta | | | | | | | |
| Sujeto pasivo (6) | de de | Importe: I <input type="text"/> | Código cuenta cliente (CCC) | | | | | | | |
| | Firma: | <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Entidad</td> <td style="text-align: center;">Oficina</td> <td style="text-align: center;">DC</td> <td style="text-align: center;">Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | | Entidad | Oficina | DC | Núm. de cuenta | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Entidad | Oficina | DC | Núm. de cuenta | | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | | |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales
 Código de la Oficina gestora

Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

Modelo
563

Identificación (1)

Devenido (2) Ejercicio... Período...

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Espacio reservado para la numeración por código de barras)

N.I.F. C.A.E. Apellidos y nombre o razón social

Nombre Vía Pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

Liquidación (3)

| Base Liquidable | Tipo Impositivo | Cuota |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Cuota íntegra.....

Deducciones de la cuota.....

Cuota líquida a ingresar.....

Sin ingreso (4)

Cuota líquida cero

Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA LÍQUIDA CERO, marque con una "X" el recuadro al efecto.

Sujeto pasivo (6) de de
 Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I**

Código cuenta cliente (CCC)

| Entidad | Oficina | DC | Núm. de cuenta |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para el sujeto pasivo

Modelo

563

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre
el Alcohol y
Bebidas Derivadas****DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

IMPORTANTE: todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E.

Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "C.A.R.".

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso, el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que efectúa la declaración.

Período: Según la tabla siguiente:

1T= 1.º Trimestre. 2T= 2.º Trimestre. 3T= 3.º Trimestre. 4T= 4.º Trimestre.

01 = enero; 02 = febrero; 03 = marzo; 04 = abril; 05 = mayo; 06 = junio;

07 = julio; 08 = agosto; 09 = septiembre; 10 = octubre; 11 = noviembre; 12 = diciembre.

Ejemplo:

1.º Trimestre 2005 { Ejercicio 2005
Período 1T

Abril 2005 { Ejercicio 2005
Período 04

(3) Liquidación

La base liquidable será la correspondiente al período de liquidación y se expresará en hectolitros de alcohol puro a la temperatura de 20°C, con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5. Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo.

Los sujetos pasivos establecidos en la Península e Islas Baleares consignarán en la primera línea, la base liquidable minorada, en su caso, en la cantidad de hectolitros del alcohol puro que se haya enviado a Canarias, fuera del régimen suspensivo; esta última cantidad constituirá la base liquidable a consignar en la segunda línea, a la que se aplicará el tipo establecido en el artículo 23.6 de la Ley 38/1992.

Los sujetos pasivos establecidos en Canarias sólo deberán utilizar la primera línea, aplicando, en todo caso, el tipo establecido para dicha Comunidad Autónoma.

– Cuota íntegra:

Se indicará la suma de las cuotas parciales.

– Deducciones de la cuota:

Esta casilla se cumplimentará cuando el sujeto pasivo se aplique las deducciones de la cuota previstas en la normativa de Impuestos Especiales.

– Cuota líquida a ingresar:

Será el resultado de practicar, en su caso, en la cuota íntegra las deducciones a que se refiere el apartado anterior.

(4) Sin ingreso

Cuando la cuota líquida sea cero, deberá marcar con una "X" el espacio reservado al efecto (CUOTA LÍQUIDA CERO). En este supuesto, la declaración deberá presentarse en la oficina gestora correspondiente al establecimiento o por Internet.

(5) Ingreso

Forma de pago: Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

– Para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación trimestral por el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los veinte primeros días naturales del segundo mes siguiente a aquél en que finaliza el trimestre en que se han producido los devengos.

– Para los sujetos pasivos obligados a presentar declaración-liquidación mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido, dentro de los veinte primeros días naturales del tercer mes siguiente a aquél en que se han producido los devengos.

(6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el sujeto pasivo.

Modelo

564

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Hidrocarburos

DECLARACION-LIQUIDACION

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

IMPORTANTE: todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la Oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E.

Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "C.A.R.".

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio: deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que se efectúa la declaración.

Período: según la tabla siguiente:

01 = enero; 02 = febrero; 03 = marzo; 04 = abril; 05 = mayo; 06 = junio;
07 = julio; 08 = agosto; 09 = septiembre; 10 = octubre; 11 = noviembre; 12 = diciembre.

Ejemplo:

Abril 2005 { Ejercicio 2005
Período 04

(3) Liquidación

– Epígrafe:

Deberán consignarse los epígrafes correspondientes a los productos por los que se efectúa la declaración-liquidación.

– Base liquidable:

Las bases liquidables serán las correspondientes al período de liquidación. Se expresarán en la unidad correspondiente a cada epígrafe, con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5.

– Tipo impositivo:

Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento del devengo.

– Cuota íntegra:

Se indicará la suma de las cuotas parciales correspondientes a cada epígrafe.

– Concepto:

Esta casilla se cumplimentará cuando el sujeto pasivo se aplique las deducciones de la cuota previstas en la normativa de Impuestos Especiales. En este caso, deberá indicar el artículo y el apartado de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales, que autoriza a realizar la deducción.

Se elegirá entre los siguientes valores posibles:

- A. Artículo 51.3, según redacción vigente a 31-12-2002.
- B. Artículo 52.d).

– Cuota deducible:

Se indicará la cuota deducible por cada uno de los epígrafes y conceptos.

– Total deducciones de la cuota:

Deberá indicarse la suma de las cuotas deducibles correspondientes a cada epígrafe y concepto.

– Cuota líquida a ingresar:

Será el resultado de practicar, en su caso, en la cuota íntegra las deducciones a que se refiere el apartado anterior.

(4) Sin ingreso

Cuando la cuota líquida sea cero, deberá marcar con una "X" el espacio reservado al efecto (CUOTA LÍQUIDA CERO). En este supuesto, la declaración deberá presentarse en la oficina gestora correspondiente al establecimiento o por Internet.

(5) Ingreso

Forma de pago: Marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

– Dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.

(6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el sujeto pasivo.



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora

Impuesto sobre las Labores del Tabaco

DECLARACION-LIQUIDACION

Modelo
566

| | | | | | | | | |
|--------------------|---|--------|-----------------------------------|--------|---|---------------|--------|----------|
| Identificación (1) | Espacio reservado para la etiqueta identificativa | | Devengo (2) | | Ejercicio... <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Período... <input type="text"/> <input type="text"/> | | | |
| | N.I.F. | C.A.E. | Apellidos y nombre o razón social | | | | | |
| | Nombre Vía Pública | | | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono |
| | Municipio | | Provincia | | | Código Postal | | |

| | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|--|--|---------|---------|----|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Sin ingreso (4) | <input type="checkbox"/> Cuota líquida cero Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA LIQUIDA CERO marque con una "X" el recuadro al efecto. | Ingreso (5) | Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. | | | | | | | |
| | Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta | | | | | | | | | |
| Sujeto pasivo (6) | de de Firma: | Importe: I <input style="width: 150px;" type="text"/> | Código cuenta cliente (CCC) | | | | | | | |
| | | | <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>DC</td> <td>Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table> | Entidad | Oficina | DC | Núm. de cuenta | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Entidad | Oficina | DC | Núm. de cuenta | | | | | | | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | | | | | | | |

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora

Modelo

566

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto sobre las
Labores del Tabaco****DECLARACION-LIQUIDACION**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas. **IMPORTANTE:** todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de las correspondientes casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, que constará de dos dígitos en todo caso.

Código de Oficina gestora

Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la Oficina gestora de impuestos especiales.

(1) Identificación

El campo C.A.E. debe cumplimentarse siempre. Se hará constar el Código de Actividad y Establecimiento (C.A.E.). Si se tratara de una declaración-liquidación centralizada se indicará, en su lugar, "centralizada" y no se cumplimentará el C.A.E.

Si la declaración-liquidación tiene su origen en una autorización modelo 505, el campo C.A.E. se cumplimentará con las siglas "C.A.R.". Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares.

Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación. En este caso, el documento deberá ser presentado conjuntamente con la fotocopia de la tarjeta o documento acreditativo del N.I.F.

(2) Devengo

Ejercicio: deberán consignarse las cuatro cifras del año al que corresponde el período por el que efectúa la declaración.

Periodo: según la tabla siguiente:

| | | | | | |
|-------------|---------------|------------------|---------------|-----------------|-----------------|
| 01 = enero; | 02 = febrero; | 03 = marzo; | 04 = abril; | 05 = mayo; | 06 = junio; |
| 07 = julio; | 08 = agosto; | 09 = septiembre; | 10 = octubre; | 11 = noviembre; | 12 = diciembre. |

Ejemplo:

| | | |
|------------|---|----------------|
| Abril 2005 | { | Ejercicio 2005 |
| | | Período 04 |

(3) Liquidación

- Epígrafe:
Deberán consignarse los epígrafes correspondientes a los productos por los que se efectúa la declaración-liquidación.
- Base liquidable:
Las bases liquidables serán las correspondientes al período de liquidación. Se expresarán en la unidad correspondiente a cada epígrafe, con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso, según que la tercera cifra decimal sea, o no, inferior a 5.
- Tipo impositivo:
Los tipos impositivos aplicables serán los vigentes en el momento de devengo.
- Cuota íntegra:
Se indicará la suma de las cuotas parciales correspondientes a cada código de epígrafe.
- Deduciones de la cuota:
Esta casilla se cumplimentará cuando el sujeto pasivo se aplique las deducciones de la cuota previstas en la normativa de Impuestos Especiales.
- Cuota líquida a ingresar:
Será el resultado de practicar, en su caso, en la cuota íntegra las deducciones a que se refiere el apartado anterior.

(4) Sin ingreso

Cuando la cuota líquida sea cero, deberá marcar con una "X" el espacio reservado al efecto (CUOTA LÍQUIDA CERO). En este supuesto, la declaración deberá presentarse en la oficina gestora correspondiente al establecimiento o por Internet.

(5) Ingreso

Forma de pago: marque con una "X" la casilla correspondiente a la forma de pago utilizada.

Lugar de ingreso:

El importe de la cuota líquida resultante de la declaración-liquidación se ingresará en el momento de la presentación de la misma en cualquier entidad de depósito que actúe como colaboradora en la gestión recaudatoria sita en territorio español.

En cualquier caso, **NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO**, que deberá coincidir con la cuota líquida a ingresar. Los demás datos serán cumplimentados por la entidad colaboradora que, una vez efectuado el ingreso, devolverá al interesado los ejemplares para la Administración y para el sujeto pasivo.

Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:

- Dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquél en que finaliza el mes en que se han producido los devengos.

(6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el sujeto pasivo.

ANEXO 7



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora D 2 0 0

Impuestos Especiales

SOLICITUD DE AUTORIZACION
DE RECEPCION DE PRODUCTOS OBJETO
DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES
DE FABRICACION DEL RESTO DE LA U.E.

Modelo

504

| | | | | | |
|--------------------|-------------------------------------|--|--|---|---|
| 1 | Clase de operación | Envíos régimen suspensivo | <input type="checkbox"/> | (Espacio reservado para la numeración por código de barras) | |
| | | Envíos garantizados..... | <input type="checkbox"/> | | |
| | | Ventas a distancia..... | <input type="checkbox"/> | | |
| 2 | Destinatario | Espacio reservado para la etiqueta identificativa | | | |
| | | N.I.F. _____ Apellidos y nombre o razón social _____ | | | |
| | | Domicilio fiscal | | | |
| | | Nombre de la vía pública _____ | Número _____ | Teléfono _____ | |
| | | Código postal _____ Municipio _____ | Provincia _____ | | |
| 4 | Lugar de recepción de los productos | (Sólo se cumplimentará si no coincide con el domicilio fiscal) | | | |
| | | Nombre de la vía pública _____ | Número _____ | Teléfono _____ | |
| | | Código postal _____ Municipio _____ | Provincia _____ | | |
| 5 | Proveedor | N.I.F. I.V.A. _____ | N.I.F. Impuestos Especiales _____ | | |
| | | Apellidos y nombre o razón social _____ | | | |
| | | Nombre de la vía pública _____ | Número _____ | Teléfono _____ | |
| | | Municipio-Ciudad _____ | Estado miembro _____ | | |
| 6 | Representante Fiscal | N.I.F. I.V.A. _____ | C.A.E. _____ | | |
| | | | | | |
| 7 | Descripción de productos | Clase de productos (a) | Código Epígrafe (b) | Código N.C. (c) | Cantidad / Unidad (d) Valor en euros € (d) |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Fecha y firma | Fecha: _____ | | Firma: _____ | | |
| | | | | | |
| Agencia Tributaria | | | Ejemplar para la Administración | | |



Agencia Tributaria

Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora D 2 0 0

Impuestos Especiales

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RECEPCION DE PRODUCTOS OBJETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION DEL RESTO DE LA U.E.

Modelo

504

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------|---|
| 1 Clase de operación | Envíos régimen suspensivo | <input type="checkbox"/> | (Espacio reservado para la numeración por código de barras) |
| | Envíos garantizados..... | <input type="checkbox"/> | |
| | Ventas a distancia..... | <input type="checkbox"/> | |

| | | | | |
|-----------------------|---|-----------------------------------|-----------------|----------|
| 2 Destinatario | Espacio reservado para la etiqueta identificativa | | 3 I.A.E. | Epígrafe |
| | N.I.F. | Apellidos y nombre o razón social | | |
| | Domicilio fiscal | | | |
| | Nombre de la vía pública | Número | Teléfono | |
| | Código postal | Municipio | Provincia | |

| | | | | |
|--|--|-----------|-----------|--|
| 4 Lugar de recepción de los productos | (Sólo se cumplimentará si no coincide con el domicilio fiscal) | | | |
| | Nombre de la vía pública | Número | Teléfono | |
| | Código postal | Municipio | Provincia | |

| | | | |
|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|----------|
| 5 Proveedor | N.I.F. I.V.A. | N.I.F. Impuestos Especiales | |
| | Apellidos y nombre o razón social | | |
| | Nombre de la vía pública | Número | Teléfono |
| | Municipio-Ciudad | Estado miembro | |

| | | |
|-------------------------------|---------------|--------|
| 6 Representante Fiscal | N.I.F. I.V.A. | C.A.E. |
| | | |

| 7 Descripción de productos | Clase de productos (a) | Código Epígrafe (b) | Código N.C. (c) | Cantidad / Unidad (d) | Valor en euros € (d) |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

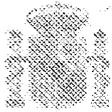
| | | |
|----------------------|--------|--------|
| Fecha y firma | Fecha: | Firma: |
| | | |

| | | |
|--|---|--|
| Modelo 504 | <h1>Instrucciones para cumplimentar el modelo</h1> | Impuestos Especiales SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS OBJETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN DEL RESTO DE LA U.E. |
| <p>Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y letras mayúsculas. Se presentará una solicitud por operación, destinatario y lugar de recepción.</p> | | |
| <p>Código de Oficina Gestora. Se indicarán los dos dígitos correspondientes a la Delegación de la A.E.A.T. de la Oficina Gestora de impuestos especiales.</p> | | |
| 1 Clase de operación | <p>Esta solicitud es válida para uno de los siguientes procedimientos de circulación intracomunitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envíos en régimen suspensivo con destino a un operador no registrado. - Envíos garantizados con destino a un receptor autorizado. - Ventas a distancia. <p>Se marcará con una cruz la casilla correspondiente.</p> | |
| 2 Destinatario | <p>Si dispone de etiquetas identificativas adhiéralas en el espacio reservado al efecto, en los dos ejemplares de que consta el documento y no cumplimente los datos, N.I.F., apellidos y nombre o razón social y domicilio fiscal.</p> <p>Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación reseñados en el punto anterior.</p> | |
| 3 I.A.E. | <p>Cuando se trate de envíos en régimen suspensivo o por el procedimiento de envíos garantizados se deberá acreditar, en su caso, estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y consignar el epígrafe asignado.</p> | |
| 5 Proveedor | <p>El "N.I.F. I.V.A." y el "N.I.F. Impuestos Especiales" son los Números de Identificación Fiscal a efectos de I.V.A. y de los Impuestos Especiales, asignados en el Estado miembro de origen.</p> | |
| 6 Representante Fiscal | <p>En los supuestos en los que el representante fiscal es sujeto pasivo, como sustituto del contribuyente, deberá indicarse el Número de Identificación Fiscal "N.I.F." y el Código de Actividad y Establecimiento "C.A.E.", identificativos de dicho representante en España.</p> | |
| 7 Descripción de productos | <p>a) Clase de productos</p> <p>Se deberán describir brevemente los productos. Cuando se trate de alcohol o de bebidas alcohólicas distintas de la cerveza, se indicará su grado alcohólico volumétrico adquirido. Si se trata de cerveza se indicará su grado alcohólico si éste no es superior a 2,8% vol.; en los demás casos se indicará su grado Plato.</p> <p>b) Código Epígrafe</p> <p>Se consignarán los códigos de epígrafe que figuran en estas instrucciones.</p> <p>c) Código N.C.</p> <p>Son los establecidos, a nivel de ocho dígitos, en la nomenclatura combinada establecida por el Reglamento (C.E.E.) número 2658/87 de 23 de julio de 1987. Según la versión vigente en el momento de la solicitud.</p> <p>d) Cantidad / unidad</p> <p>Las cantidades de productos se consignarán en las unidades que figuran en estas instrucciones; cuando las unidades sean litros, éstos serán los correspondientes a la temperatura de 20°C ó 15°C, según se trate de alcohol y bebidas alcohólicas o de hidrocarburos respectivamente.</p> <p>Cuando se trate de productos objeto del Impuesto sobre las Labores del Tabaco, códigos F0, F1, F2 y F3, además, se consignará en una segunda línea su valor en euros con aproximación a la centésima, calculado según su P.V.P. máximo en expendedorías de tabaco y timbre situadas en la Península e Islas Baleares incluidos todos los impuestos.</p> <p>En todos los casos se indicará la unidad en forma abreviada: L. = litros vol. real; kg. = kilogramos; Gj. = gigajulios; m.u. = miles de unidades; m.c. = miles de cigarrillos; € = euros.</p> | |
| Fecha y firma | <p>Esta solicitud deberá ser firmada por el destinatario de los productos, o su representante fiscal.</p> <p>Consigne al dorso del modelo los documentos que adjunte con la solicitud.</p> | |

Códigos de impuestos especiales de fabricación

| CLASE DE PRODUCTO | CODIGO DE EPIGRAFE | UNIDAD |
|---|--------------------|----------|
| Impuestos sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas | | |
| Alcohol y bebidas derivadas. | A0 | L |
| Productos intermedios con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior al 15% vol. | I0 | L |
| Los demás productos intermedios. | I1 | L |
| Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido no superior a 1,2% vol. | G0 | L |
| Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 1,2% vol. y no superior a 2,8% vol. | G1 | L |
| Cervezas con un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,8% vol. y con un grado Plato inferior a 11 | A3 | L |
| Cervezas con un grado Plato no inferior a 11 y no superior a 15. | A4 | L |
| Cervezas con un grado Plato superior a 15 y no superior a 19. | A5 | L |
| Cervezas con un grado Plato superior a 19. | A6 | L |
| Vinos tranquilos. | V0 | L |
| Vinos espumosos. | V1 | L |
| Bebidas fermentadas tranquilas. | V2 | L |
| Bebidas fermentadas espumosas. | V3 | L |
| Impuesto sobre Hidrocarburos | | |
| Gasolinas con plomo. | B0 | L |
| Gasolinas sin plomo de 97 1.0. o de octanaje superior. | H0 | L |
| Las demás gasolinas sin plomo. | H1 | L |
| Gasóleos para uso general. | B2 | L |
| Gasóleos con tipo reducido. | B3 | L |
| Fuelóleos. | B4 | kg |
| G.L.P. para uso general. | B5 | kg |
| G.L.P. carburante automóviles Servicio Público. | B6 | kg |
| G.L.P. usos distintos carburante. | B7 | kg |
| Metano para uso general. | B8 | Gj |
| Metano usos distintos carburante. | B9 | Gj |
| Queroseno uso general. | C0 | L |
| Queroseno usos distintos carburante. | C1 | L |
| Alquitranes de hulla. | C2 | kg |
| Benzoles, toluoles, xiloles. | C3 | L |
| Aceites de creosota. | C4 | kg |
| Aceites brutos de la destilación de alquitranes de hulla. | C5 | kg |
| Aceites crudos condensados de gas natural para uso general. | C6 | L |
| Aceites crudos condensados de gas natural usos distintos carburantes. | C7 | L |
| Los demás aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos. | C8 | kg |
| Gasolinas especiales, carburorreductores tipo gasolina y demás aceites ligeros. | C9 | L |
| Aceites medios distintos de los querosenos para uso general. | D0 | L |
| Aceites medios distintos de los querosenos usos distintos carburantes. | D1 | L |
| Aceites pesados y preparaciones de los códigos NC 2710.00.87 a 2710.00.98. | D2 | kg |
| Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para uso general. | D3 | Gj |
| Hidrocarburos gaseosos del código NC 2711.29.00, excepto el metano, para usos distintos de carburante. | D4 | Gj |
| Vaselina, parafina y productos similares. | D5 | kg |
| Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral. | D6 | kg |
| Hidrocarburos de composición química definida. | D7 | L |
| Preparaciones de los códigos 3403.11.00 y 3403.19. | D8 | kg |
| Preparaciones antidetonantes y aditivos del Código NC 3811. | D9 | L |
| Mezclas de alquilbencenos y mezclas de alquilnaftalenos. | E0 | kg |
| Bioetanol. | E1 | L |
| Biodiesel. | E2 | L |
| Impuesto sobre las Labores del Tabaco | | |
| Cigarros y cigarrillos. | F0 | kg y € |
| Cigarrillos. | F1 | m.c. y € |
| Picadura para liar. | F2 | kg y € |
| Las demás labores del tabaco. | F3 | kg y € |
| <p>L. = litros volumen real; Kg. = kilogramos; Gj. = gigajulios; m.u. = miles de unidades; m.c. = miles de cigarrillos; € = euros.</p> | | |

ANEXO 8



ESPAÑA

Agencia Tributaria
 Dependencia de ingresos e impuestos especiales
 Calle de la Corona gresiva 10 12010

Impuestos especiales
AUTORIZACION DE RECEPCION
DE PRODUCTOS SUJETOS A LOS
IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION
DEL DESTINO E.D.I.F.

Módulo
505

1 Clase de operación

Envío régimen suspensivo

Envíos garantizados

Ventas a distancia

2 Autorización

CODIGO DE AUTORIZACION DE RECEPCION (CAPI/NIF Impuestos Especiales)

FECHA ACEPTACION GARANTIA Y AUTORIZACION

3 Destinatario

NIF IVA

Apellidos y nombre o razón social

Lugar de recepción de los productos

Localidad Provincia

4 Proveedor

NIF IVA NIF/IMPUESTOS ESPECIALES

5 Representante fiscal

NIF IVA CAE

6 Descripción de los productos autorizados a recibir

| NIF IVA | CODIGO EP/CHAFSE | CODIGO NC | CANTIDAD/UNIDAD |
|---------|------------------|-----------|-----------------|
| | | | |

7 Garantía

ENTIDAD GARANTE

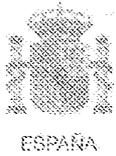
NUMERO DE GARANTIA

IMPORTE TOTAL EUROS

ESTA AUTORIZACION CADUCA AL AÑO DE SU EXPEDICION

Fecha Firma

AUTORIZADO En de de



Agencia Tributaria
Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales
Código de la Oficina gestora: 01200

Impuestos especiales
AUTORIZACION DE RECEPCION
DE PRODUCTOS SUJETOS DE LOS
IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION
DEL RESTO E.I.A. DE

Modelo
505

| | | |
|-------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 1 Clase de operación | Envíos régimen suspensivo | <input type="checkbox"/> |
| | Envíos garantizados | <input type="checkbox"/> |
| | Ventas a distancia | <input type="checkbox"/> |

| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| 2 Autorización | CODIGO DE AUTORIZACION DE RECEPCION (CAR/NIF Impuestos Especiales) | <input type="text"/> |
| | FECHA ACEPTACION GARANTIA Y AUTORIZACION | <input type="text"/> |

| | | |
|-------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 3 Destinatario | NIF IVA | <input type="text"/> |
| | Apellidos y nombre o razón social | |
| | Lugar de recepción de los productos | |
| | Localidad | Provincia |

| | | | | |
|----------------|---------|----------------------|--------------------------|----------------------|
| 4 Proveedor | NIF IVA | <input type="text"/> | NIF IMPUESTOS ESPECIALES | <input type="text"/> |
|----------------|---------|----------------------|--------------------------|----------------------|

| | | | | |
|---------------------------|---------|----------------------|-----|----------------------|
| 5 Representante fiscal | NIF IVA | <input type="text"/> | CAE | <input type="text"/> |
|---------------------------|---------|----------------------|-----|----------------------|

| 6 Descripción de los productos autorizados a recibir | NIF IVA | CODIGO EPIGRAFE | CODIGO NC | CANTIDAD/UNIDAD |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| | | |
|---------------|---------------------|----------------------|
| 7 Garantía | ENTIDAD GARANTE | <input type="text"/> |
| | NUMERO DE GARANTIA | <input type="text"/> |
| | IMPORTE TOTAL EUROS | <input type="text"/> |

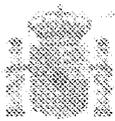
ESTA AUTORIZACION CADUCA AL AÑO DE SU EXPEDICION

| | | |
|---------------|------------|---|
| Firma y Sello | AUTORIZADO | En <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/> |
|---------------|------------|---|



Agencia Tributaria

Ejemplar para el proveedor



ESPAÑA



Agencia Tributaria

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Código de la Oficina gestora: 01 260

Impuestos especiales

AUTORIZACION DE RECEPCION DE PRODUCTOS ADNETO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACION DE PRODUCTOS A. I. P. R.

Modelo

505

1 Clase de operación

Envío régimen suspensivo

Envío garantizados

Ventas a distancia

2 Autorización

CODIGO DE AUTORIZACION DE RECEPCION (ICAP/NIF Impuestos Especiales)

FECHA ACEPTACION GARANTIA Y AUTORIZACION

3 Destinatario

NIF/IVA

Apellidos y nombre o razón social

Lugar de recepción de los productos

Localidad Provincia

4 Proveedor

NIF/IVA

NIF/IMPUESTOS ESPECIALES

5 Representante fiscal

NIF/IVA

CAE

| 6 Descripción de los productos autorizados a recibir | NIF/IVA | CODIGO EPIGRAFE | CODIGO LIC | CANTIDAD/UNIDAD |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

7 Garantía

ENTIDAD GARANTE

NUMERO DE GARANTIA

IMPORTE TOTAL EUROS

ESTA AUTORIZACION CADUCA AL AÑO DE SU EXPEDICION

8 Firma Autorizado

AUTORIZADO En de de



Agencia Tributaria

Ejemplar para la oficina gestora